REGISTROS SACRAMENTALES EXPLICACIÓN DE PRÁCTICAS ACTUALES

Bautismo

El registro bautismal es el registro principal del estado de una persona dentro de la iglesia (Canon 535 §2). El registro bautismal debe incluir:

- Nombre completo tal y como está en el acta de nacimiento.
- Nombre completo del padre.
- Nombre completo de nacimiento o de "soltera" de la madre.
- Nombre completo del ministro que administró el sacramento.
- Nombres completos de los padrinos o testigos cristianos.
- Fecha y lugar del bautismo.
- Nombres de los representantes (proxies) si aplica.

Anotaciones de otros sacramentos etc. Las anotaciones de la recepción de otros sacramentos también se incluyen en el registro bautismal. Incluso si estos sacramentos se confieren en la misma parroquia, las anotaciones deben registrarse en el registro bautismal.

Profesión de fe. Los nombres de las personas que son cristianos bautizados, y que entran en plena comunión con la Iglesia Católica por medio de una profesión de fe, deben registrarse en el registro bautismal de la parroquia con la fecha de la profesión, la denominación de la iglesia y el lugar del bautismo no católico y toda la otra información que se requiera. "Profesión de fe" o "Recibido en plena comunión" y la fecha deben indicarse claramente en la columna de anotaciones del registro bautismal.

Primera Comunión

Se debe verificar que el niño sea católico.

- 1. Los padres deben proporcionar una copia del certificado de bautismo.
- 2. Si el niño fue bautizado en la parroquia donde se realizará la Primera Comunión, bastará la simple verificación del registro bautismal.
- 3. Si el niño fue bautizado en una parroquia que no sea la parroquia donde se llevará a cabo la Primera Comunión, los padres proporcionarán una copia del certificado de bautismo.
- 4. Si el niño fue bautizado cristiano pero no católico, el niño debe convertirse al catolicismo antes de celebrar la Primera Reconciliación. Consulte con el párroco sobre cómo él quiere realizare este proceso. Registre la fecha de la conversión en la columna "Profesión de fe" en el formulario mencionado anteriormente (bautismo).

El registro de Primera Comunión debe incluir:

- Nombre completo del candidato a recibir la Primera Comunión, tal y como se encuentra en su certificado (acta) de bautismo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Fecha y lugar de bautismo, verificado por el certificado (acta) de bautismo
- Nombre completo de los padres, tal y como aparece en el certificado (acta) de bautismo del candidato a recibir la Primera Comunión.
- Fecha y lugar de la recepción de la Primera Comunión.
- (Si aplica) Para aquellos niños que necesitan convertirse al catolicismo, fecha y lugar de Profesión de fe.

La notificación de la recepción de este sacramento debe enviarse al lugar del bautismo. La fecha y el lugar de la recepción de este sacramento deben anotarse en el registro bautismal incluso si el sacramento tuvo lugar en la misma parroquia o comunidad de fe.

Reconciliación

El Sacramento de la Reconciliación pertenece exclusivamente al foro interno por lo que nunca se crean registros ni se emiten certificados.

Confirmación

El registro de Confirmación debe incluir:

- Nombre completo del confirmado tal y como aparece en su certificado (acta) de bautismo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Fecha y lugar del bautismo, verificado por el certificado (acta) de bautismo.
- Nombre completo de los padres.
- Nombre de confirmación, si es diferente al nombre del bautismo.
- Nombre completo del padrino/representante (proxy)
- Fecha y lugar de la Confirmación
- Nombre del ministro que llevó a cabo la Confirmación.

Para verificar que un estudiante de Confirmación haya recibido el bautismo y la Primera Comunión, cuando la Confirmación se lleve a cabo en la misma parroquia o comunidad de fe donde ocurrió el bautismo o la Primera Comunión, se puede verificar revisando los registros parroquiales.

En el caso en donde un estudiante de Confirmación no recibió el bautismo o Primera Comunión en su parroquia, se requiere una copia del certificado de bautismo como documentación de respaldo. Según las Pautas Diocesanas para Párrocos y Líderes Catequéticos (1988), el padre o tutor debe obtener una copia reciente del registro bautismal del niño, fechada dentro de los últimos seis meses y que contenga el sello notarial de la iglesia en donde se llevó a cabo el bautismo.

Se debe emitir un certificado de Confirmación tan pronto como sea posible después de que el evento se registre en los libros de la parroquia. En los casos de celebraciones conjuntas, cada parroquia o comunidad de fe que envía candidatos es responsable de completar su propio registro, el cual debe incluir el nombre de la parroquia en la que tuvo lugar la celebración.

La notificación de la recepción de este sacramento debe enviarse al lugar del bautismo. La fecha y el lugar de la recepción de este sacramento deben anotarse en el registro bautismal, incluso si el sacramento tuvo lugar en la misma parroquia o comunidad de fe.